

## AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

### RESOLUCIÓN NÚMERO 0026 DE 2025

*“Por la cual se efectúa un nombramiento provisional en una vacancia definitiva”*

#### LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

*En ejercicio de las facultades legales conferidas en el numeral 11 del artículo 8° del Decreto Ley No. 4138 de 2011 y;*

#### CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante Acuerdo No. 2016100000036 del 11 de abril de 2016, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, Convocatoria No. 338 de 2016 – ACR hoy ARN.

Que, surtidas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. CNSC 20182220077155 del 27 de julio de 2018, por medio de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer el empleo No. OPEC 405, respecto del cual se convocó a un (1) cargo en vacancia definitiva correspondiente al empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 17, ubicado en la Dirección General – Grupo de Corresponsabilidad.

Que una vez en firme la lista de elegibles para el empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 17, ubicado en la Dirección General – Grupo de Corresponsabilidad, se realizaron los nombramientos en periodo de prueba de los elegibles en estricto orden de mérito, no obstante, los nombramientos efectuados no fueron aceptados.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante oficio con radicado No. 20191020686211 del 18 de noviembre de 2019, informó que la lista de elegibles se encuentra agotada, es decir, no cuenta con más elegibles con quienes se pueda proveer el empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 17, de manera definitiva.

Que la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN, mediante instructivo para la Provisión Transitoria de Empleos de Carrera Administrativa, publicado en el SIGER con código TH-I-08 V-3 del 3 de octubre del 2019, señaló los lineamientos y el procedimiento administrativo interno para realizar la provisión transitoria de los empleos de carrera administrativa con vacancia definitiva o temporal, a través de la modalidad de encargo.

Que dadas las necesidades del servicio y para salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera administrativa a sus titulares, la Secretaría General a través de Talento Humano adelantó el respectivo proceso de encargo para proveer transitoriamente la vacante definitiva del empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 17, ubicado en la Dirección General – Grupo de Corresponsabilidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y el Instructivo para la Provisión Transitoria de Empleos de Carrera Administrativa de octubre de 2019.

Que la Secretaría General, a través de Talento Humano, identificó en su planta de personal los empleados públicos que ostentan derechos de carrera administrativa y se encuentran desempeñando los cargos inmediatamente inferiores del empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 17, ubicado

*“Por la cual se efectúa un nombramiento provisional en una vacancia definitiva”*

---

en la Dirección General – Grupo de Corresponsabilidad, de igual forma verificó que cumplieran con el perfil de competencias y los requisitos de estudio y experiencia para desempeñar el empleo vacante, tuvieran las aptitudes y habilidades, no hubieran sido sancionados disciplinariamente en el último año y que su última evaluación del desempeño laboral fuera sobresaliente o en su defecto quienes tenían las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación propio de la entidad.

Que una vez agotadas las etapas de publicación del listado definitivo de los empleados públicos a quienes les asiste el derecho preferencial a encargo, le asistió este derecho por orden preferencial al empleado público **CARLOS ANDRÉS TURRIAGO LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.775.661, quien ostenta derechos de carrera en el empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 11 de la Subdirección Territorial – Agencia para la Reincorporación y la Normalización Cundinamarca – Boyacá – Casanare y quien cumple con todos los requisitos y calidades para desempeñar el empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 17 ubicado en la Dirección General – Grupo de Corresponsabilidad, por lo cual mediante Resolución No. 1459 de 2020, posesionado mediante acta No. 0084 del 17 de noviembre de 2020.

Que mediante Resolución No. 1103 del 17 de mayo de 2024, se encargó al empleado **CARLOS ANDRÉS TURRIAGO LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.775.661, titular del empleo Técnico Administrativo Código 3124, Grado 11, en el empleo denominado **Técnico Administrativo Código 3124, Grado 17**, de la planta global de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN, distribuido en la Dirección Programática de Reintegración – Grupo de Sostenibilidad Económica y en consecuencia se dio por terminado el encargo efectuado al empleado público **CARLOS ANDRÉS TURRIAGO LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.775.661, en el empleo **Técnico Administrativo Código 3124, Grado 17**, distribuido en el Dirección General - Grupo de Corresponsabilidad, a partir de la fecha en que tome posesión del presente encargo, es decir el 2 de julio de 2024, con Acta No. 0047.

Que, en consonancia con lo anterior, el empleo denominado **Técnico Administrativo Código 3124, Grado 17**, distribuido en el Dirección General - Grupo de Corresponsabilidad, se encuentra en vacancia definitiva.

Que, dada la necesidad del servicio y para salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera administrativa a sus titulares, Talento Humano adelantó el respectivo proceso para verificar la posibilidad de proveer transitoriamente el empleo vacante a través de encargo con funcionarios con derechos de carrera administrativa, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, el Criterio Unificado de Provisión de Empleos Públicos mediante Encargo y Comisión para Desempeñar Empleos de Libre Nombramiento y Remoción de la CNSC, y el Instructivo para la Provisión Transitoria de Empleos de Carrera Administrativa de la ARN (TH-I-08,V5), con fecha del 10 de abril de 2024.

Que el 17 de junio de 2024 fue publicado el listado inicial del proceso de encargo a través de la Intranet el estudio de verificación de requisitos y condiciones para acceder al encargo del empleo denominado **Técnico Administrativo Código 3124, Grado 17**, distribuido en el Dirección General - Grupo de Corresponsabilidad

Que el 16 de julio de 2024 fue publicado el listado definitivo del proceso de encargo a través de la Intranet el estudio de verificación de requisitos y condiciones para acceder al encargo del empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 17 ubicado en la Dirección General - Grupo de Corresponsabilidad, con fecha fin de manifestación de interés el 19 de julio de 2024.

Que una vez transcurrido el tiempo para manifestación de interés por parte de los empleados públicos que cumplían con los requisitos y condiciones para acceder al encargo del empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 17 ubicado en la Dirección General - Grupo de Corresponsabilidad, no hubo pronunciamiento alguno, por lo cual es procedente realizar un nombramiento provisional en el mencionado empleo.

*“Por la cual se efectúa un nombramiento provisional en una vacancia definitiva”*

---

Que los artículos 2.2.5.3.1. y 2.2.5.4.7. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, disponen:

(...)

*“Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de la figura del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera”*

(...)

*“Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias del cargo (...)”*

Que mediante Circular No. 003 de 2014 la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC – informa que, con ocasión del Auto No. 005 de 5 de mayo de 2014 proferido por el Honorable Consejo de Estado, por el cual se dispone la suspensión provisional de unos apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular CNSC No. 005 de 2012 con efectos a partir del 12 de junio de 2014, no procede el otorgamiento de autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramientos provisionales, mientras la suspensión ordenada continúe vigente; dejando a salvo la facultad legal de las entidades de proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través de encargo y, excepcionalmente, a través de nombramiento provisional, siempre y cuando cumplan con lo establecido en la Ley 909 de 2004.

Que en virtud del artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, la Asesora de Talento Humano certificó que la señora **LINA KAREN GARAVITO BECERRA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.657.695, cumple con los requisitos mínimos requeridos en la Resolución No. 4444 de 2018<sup>1</sup> para ser nombrada provisionalmente en el empleo denominado **Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 17**, distribuido en la Dirección General – Grupo de Corresponsabilidad de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN, toda vez que, acreditó título de administradora de empresas, y más de seis (6) meses de experiencia relacionada.

Que Talento Humano, verificó los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales de la señora **LINA KAREN GARAVITO BECERRA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.657.695, evidenciando que no se encuentra reportada como responsable fiscal, de igual forma no registra sanciones ni inhabilidades vigentes, y no cuenta con asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

Que para cubrir los gastos que se generen con el presente nombramiento provisional se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3625 del 2 de enero de 2025, expedido por la Subdirección Financiera.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.** Nombrar con carácter provisional a la señora **LINA KAREN GARAVITO BECERRA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.657.695, en el empleo denominado **Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 17**, distribuido en la Dirección General – Grupo de Corresponsabilidad de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

<sup>1</sup> “Por la cual se ajusta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Dirección General de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización”

*“Por la cual se efectúa un nombramiento provisional en una vacancia definitiva”*

---

**PARÁGRAFO.** El término del presente nombramiento estará sujeto a lo dispuesto en el artículo 25 de la ley 909 del 2004 y a las causales previstas en los artículos 2.2.11.1.1 y 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, y las establecidas por vía jurisprudencial.

**ARTÍCULO 2°.** El empleado público con derechos de carrera que considere afectado su derecho preferencial de encargo podrá interponer reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo de nombramiento, atendiendo para ello los requisitos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto Ley 760 de 2005.

**ARTÍCULO 3°.** Comunicar el contenido de la presente Resolución a la señora **Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 17**, distribuido en la Dirección General – Grupo de Corresponsabilidad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015.

**ARTÍCULO 4°.** Los costos que se generen con el nombramiento en mención se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3625 del 2 de enero de 2025, expedido por la Subdirección Financiera.

**ARTÍCULO 5°.** Los efectos fiscales de la presente resolución rigen a partir de la posesión en el empleo.

**ARTÍCULO 6°.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, a los 7 días del mes de enero de 2025


**ALEJANDRA MILLER RESTREPO**  
Directora General

Elaboró: Katerine Andrade Alzate - Contratista Talento Humano 

Revisó: María Angélica Tello Coley - Contratista – Talento Humano 

Revisó: Iván Javier Valest Bustillo – Contratista – Talento Humano 

Revisó: Rosa Misaelina Ospina Peña – Asesora Talento Humano 

Revisó: Denisse Gisella Rivera Sarmiento – Jefe Oficina Asesora Jurídica 

Revisó: Lilia Carolina Pinzón Penagos – Profesional Especializado – Secretaria General 

Revisó: Johanna Carolina Vergara Ospina – Secretaria General 